CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

LA SECRETARIA GENERAL DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el despacho de la Secretaria General requiere contratar los servicios profesionales especializados con persona jurídica para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, articulo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que, revisada la planta de personal de la Dirección General, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta(e) Secretaría General acredita la inexistencia de personal para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: *"1-2020 Prestar los servicios profesionales como asesor externo de la Secretaría General para apoyar todos los temas jurídicos y administrativos que la misma requiera".*

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Bogotá el 7 de febrero de 2021

VERÓNICA PONCE VALLEJO

SECRETARIA GENERAL

VoBo. Jonathan Alexander Blanco Barahona -
Coordinador Grupo de Relaciones Laborales

Revisó: Adriana Basabe Arévalo
Emmanuel Santiago Diaz